

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 07 de marzo de 2024 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. **Dentro del terminó hubo silencio.**

Así mismo, se informa que, de la consulta realizada en el micro sitio del Banco Agrario, no se halló depósito judicial alguno constituido o asociado para el presente proceso (20080066500) o al número de identificación del extremo demandado (7542640-41929405).

Armenia Q., 25 de abril de 2024.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 630014003006-2008-00665-00

Dentro del presente asunto el extremo activo presentó la liquidación actualizada del crédito (A.09); sin embargo, observa el despacho no se ajusta a los lineamientos legales, pues el interés de mora no está conforme el interés legal estipulado; además en la última liquidación se liquidaron intereses hasta el 30 de agosto de 2023, y la presentada se genera desde el 12 de agosto de 2023. Por lo cual, el Juzgado ordena modificar la liquidación del crédito allegada, de acuerdo al artículo 446 numeral 3 del CGP, quedando de la siguiente manera:

DESDE	HASTA	INTERÉS A LIQUIDAR	TL	DÍAS	CAPITAL \$	INTERESES \$	SALDO INTERESES	ABONO
							\$0,00	
1-sep-23	30-sep-23	MORA	2,97%	30	41.210.790,00	1.223.125,04	\$1.223.125,04	
1-oct-23	1-oct-23	MORA	2,83%	30	41.210.790,00	1.166.701,27	\$2.389.826,31	
1-nov-23	30-nov-23	MORA	2,74%	30	41.210.790,00	1.128.238,39	\$3.518.064,71	



1-dic-23	30-dic-23	MORA	2,69%	30	41.210.790,00	\$ 1.109.823,41	\$ 4.627.888,11	
1-ene-24	30-ene-24	MORA	2,53%	30	41.210.790,00	\$ 1.043.102,71	\$ 5.670.990,82	
1-feb-24	29-feb-24	MORA	2,53%	29	41.210.790,00	\$ 1.007.954,35	\$ 6.678.945,17	

Subtotal Abonos	\$ 0
Subtotal Capital	\$ 41.210.790
Subtotal Intereses	\$ 6.678.945
Subtotal Intereses liquidación anterior	\$ 175.873.593
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 223.763.328

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

Primero: Improbar y modificar la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante.

Segundo: Aprobar la liquidación del crédito modificada por el juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro. 064 del 26 de abril de 2024)

DLPM (Carpeta 03 /Liquidaciones)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb9ad0f012d3df700a919bfe44f89d67b1b619457c61a089169aa0f09fe5f07c**

Documento generado en 25/04/2024 02:40:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>